



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDIA TRANSITORIA N° 001-2022-AMT-MDK/LC

Kumpirushiato, 15 de julio del 2022.

VISTOS:

Opinión Legal N° 261-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC de fecha 14 de julio del 2022 emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas en su calidad de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 810-2022-GDSySM-MDK/LC de fecha 11 de julio del 2022 emitido por el Ing. Marco Antonio Almirco Tucto en su calidad de Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se tiene que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31142 se crea el Distrito de Kumpirushiato, en la provincia de La Convención, departamento del Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que la administración transitoria de recursos y servicios públicos serán atendidos por la Municipalidad Distrital de Echarati, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el distrito de Kumpirushiato.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, el 28 de Julio del presente año se celebra el 201° Aniversario de la Independencia del Perú; por ello esta gestión municipal, considera conveniente resaltar este hecho trascendente e histórico, con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica e identidad nacional, fomentando la realización de actividades patrióticas, como es el embanderamiento de todos los inmuebles del distrito;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones,

SE DECRETA:

Artículo Primero. - **DISPONER** con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Kumpirushiato, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio de 2022, con motivo de conmemorarse el 201° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, al Responsable de Informática, la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato.

Artículo Cuarto. - **PUBLICAR**, el presente Decreto en el frontis del local de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
Gary Edison Moreano Osorio
ALCALDE
TRANSITORIO